ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno con sentido humano integrado por personas sensibles que entiendan que con esfuerzo y dedicación es posible hacer un trabajo digno del bien común e impulse programas y acciones de mediano y largo plazo para lograr cambios que trasciendan en el municipio, tomando siempre en cuenta a la persona humana, respetando siempre el estado de derecho y las leyes que rigen nuestra sociedad.

b. Visión

Ser un municipio innovador, ser referente en el uso de la Tecnología utilizando los avances para crear el desarrollo sustentable en los aspectos económicos, culturales, sociales y educativos buscando la participación de la ciudadanía en las actividades del municipio para ser mejor.

c. Ubicación

Calle 20 S/N 531 Col. Centro, Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán, C.P. 97410.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	$31,237,682.84
Población objetivo	$20,147,493.65
Muestra auditada	$12,178,774.44

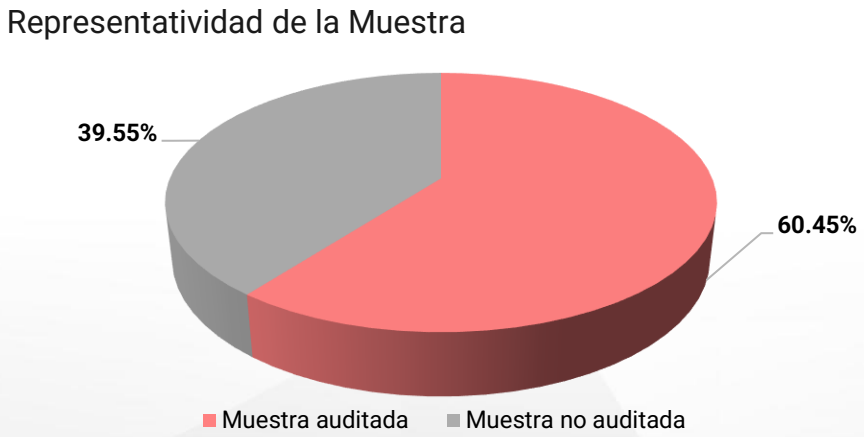

La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote
L.C. Cesia Isabel López Ortega

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada

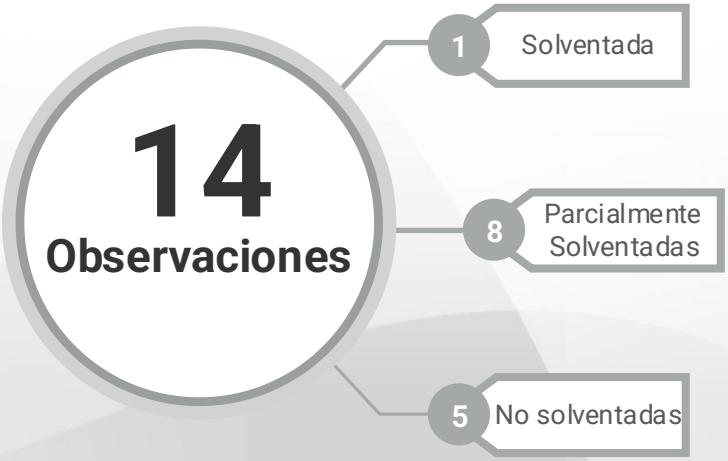

De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 8 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Presupuestarios:

2.1.1 La entidad fiscalizada no genera el reporte de endeudamiento neto, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46 fracción II, inciso c, 47 fracción II y 48 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no genera el reporte de intereses de la deuda, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46 fracción II, inciso d, 47 fracción III y 48 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquiere, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia del Título V de la LGCG:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 20 de fecha 15 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto V inciso a del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla:

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	$11,817,225.26	$11,256,946.00	$560,279.26
Materiales y Suministros	$6,663,494.74	$2,693,557.00	$3,969,937.74
Servicios Generales	$3,845,810.00	$6,968,500.00	-$3,122,690.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$2,090,310.00	$2,520,840.00	-$430,530.00
Bines muebles, Inmuebles e Intangibles	$895,000.00	$100,000.00	$795,000.00
Inversión Pública	$6,822,942.00	$8,133,527.00	-$1,310,585.00

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones y Aportaciones	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda Pública	$80,000.00	$812,137.00	-$732,137.00
Total	**$32,214,782.00**	**$32,485,507.00**	**-$270,725.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41, inciso C, fracciones II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC), por la cantidad de $135,216.00 (Son: ciento treinta y cinco mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria “0123682978 PARTICIPACIONES MUNICIPALES” (SIC) del banco BBVA México S.A., por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro la fuente de financiamiento de recursos fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria “0123683001 INGRESOS PROPIOS.” (SIC), del banco BBVA México S.A., destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC)	**$135,216.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado “Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles.” (SIC), mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de $217,571.04 (Son: doscientos diecisiete mil quinientos setenta y un pesos 04/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria número “0123682978 PARTICIPACIONES MUNICIPALES” de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento “Productos” (SIC), específicamente en la subcuenta “Productos por la venta de bienes inmuebles” (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Productos." (SIC) “Productos por venta de bienes inmuebles" (SIC)	**$217,571.04**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y diciembre 2025, por conceptos de “Sueldos al personal de base G. Corriente” (SIC) y “Dietas G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe pagado	Importe de nóminas timbradas	Importe de nóminas no timbradas
6.1	C00016	14/01/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2025. GP Folio: 2." (SIC)	Varios	$418,100.00	$399,200.00	$18,900.00
6.2	C00022	29/01/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2025. GP Folio: 3." (SIC)		$427,400.00	$408,500.00	$18,900.00
6.3	C00080	14/03/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO 2025. GP Folio: 8." (SIC)		$359,200.00	$343,000.00	$16,200.00
6.4	C00083	28/03/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO 2025. GP Folio: 9." (SIC)		$359,200.00	$343,000.00	$16,200.00
6.5	C00160	14/05/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2025. GP Folio: 21." (SIC)		$361,000.00	$343,300.00	$17,700.00
6.6	C00168	29/05/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2025. GP Folio: 23." (SIC)		$363,200.00	$344,900.00	$18,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe pagado	Importe de nóminas timbradas	Importe de nóminas no timbradas
6.7	C00207	13/06/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO 2025. GP Folio: 33." (SIC)		$364,400.00	$346,100.00	$18,300.00
6.8	C00213	27/06/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO 2025. GP Folio: 34." (SIC)		$362,550.00	$344,200.00	$18,350.00
6.9	C00290	14/08/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2025. GP Folio: 46." (SIC)		$369,450.00	$349,000.00	$20,450.00
6.10	C00296	29/08/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2025. GP Folio: 47." (SIC)		$366,050.00	$344,100.00	$21,950.00
6.11	C00359	15/10/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2025. GP Folio: 58." (SIC)		$361,300.00	$340,300.00	$21,000.00
6.12	C00364	29/10/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE 2025. GP Folio: 59." (SIC)		$356,800.00	$335,800.00	$21,000.00
6.13	C00405	15/12/2025	"PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 69." (SIC)		$354,900.00	$334,200.00	$20,700.00
6.14	C00410	29/12/2025	"PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2025. GP Folio: 70." (SIC)		$353,100.00	$330,600.00	$22,500.00
				Total	**$5,176,650.00**	**$4,906,200.00**	**$270,450.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: $862,322.76 (Son: ochocientos sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos 76/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $862,322.76 (Son: ochocientos sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos 76/100 M.N.) en los meses de febrero a octubre de 2025, por concepto de “Combustible G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser la documentación correspondiente al procedimiento de contratación realizado con el proveedor, reportes detallados emitidos por la estación de servicio proveedora, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, como mínimo, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 7.10 y 7.11 la entidad fiscalizada tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de recepción y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00043	28/02/2025	300bda3c-c71c-43cd-8abc-cf229b032e71	José Oscar Erosa Denis	"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 28".(SIC)	$51,739.19
7.2	C00074	31/03/2025	a60370fb-d743-433c-870b-71b31adda0b5		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 45".(SIC)	$126,296.99
7.3	C00115	30/04/2025	3e0e47f9-d63d-4356-8e43-c57a412ee693		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 75".(SIC)	$126,634.53
7.4	C00144	20/05/2025	d4559301-1173-4259-8fba-8b72ed4ef3c2		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 89".(SIC)	$64,892.20
7.5	C00192	30/06/2025	FA45DF4B-942E-47E0-8D7B-E8401106443D		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 115".(SIC)	$60,482.02
7.6	C00242	31/07/2025	2BAC2C25-91D9-4087-8314-BEF7E3B664BB		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 145".(SIC)	$65,690.91
7.7	C00276	26/08/2025	74a9504c-5282-4b7b-89db-adbb12d2b240		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 166".(SIC)	$67,300.87
7.8	C00281	30/08/2025	8261349d-1f7b-4936-8da2-6bb8157fe18b		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 171".(SIC)	$69,490.39
7.9	C00337	20/09/2025	49fa8bf3-83cf-496a-83a8-95d2c9e8380f		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 202".(SIC)	$82,862.58
7.10	C00342	03/10/2025	Sin dato		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 207".(SIC)	$76,334.03
7.11	C00351	16/10/2025	Sin dato		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP JOSE	$70,599.05

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					OSCAR EROSA DENIS, Folio Pago: 216".(SIC)	
					Total	**$862,322.76**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.7.

Observación número 8.

Monto observado: $117,839.11 (Son: ciento diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $117,839.11 (Son: ciento diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2025, por conceptos de “Material eléctrico y electrónico G. Corriente.” (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora de control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en los numerales 8.4 y 8.6, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00151	22/05/2025	61EBB39E-3A56-E340-	Antoine Eduardo	"PAGO POR LA COMPRA DE REFLECTORES	$16,611.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A9E9-68A832A86A8E	Aguilar Macari	INDUSTRIALES. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Folio Pago: 95". (SIC)	
8.2	C00263	06/08/2025	F41B0866-BE84-864A-9174-0FB60FD69617		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Folio Pago: 155" (SIC)	$20,300.00
8.3	C00314	22/09/2025	0CDF6518-1E13-A540-B5D0-32A7B9E94DFD		"PAGO POR LA COMPRA DE REFLECTORES LED. GP Directo 195 ANTOINE EDUARDO AGUILAR MACARI, Pago: 192". (SIC)	$12,180.00
					Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari	**$49,091.20**
8.4	C00222	27/06/2025	Sin dato		"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL Y MOBILIARIO PARA OFICINAS. GP Directo 131 SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, Pago: 128". (SIC)	$25,194.00
8.5	C00302	19/08/2025	DCE42345-4912-4C62-9620-6D0EECB3C4CE	Siria Irlanda Ayala Campos	"PAGO DE 2 FACTURAS POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, Folio Pago: 180". (SIC)	$8,116.58
			808FE19E-917B-40E2-B88C-DE73FBC2EEF5			$8,826.83
8.6	C00352	27/10/2025	Sin dato		"PAGO DE 3 FACTURAS POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP SIRIA IRLANDA AYALA CAMPOS, Folio Pago: 217". (SIC)	$26,610.50
					Subtotal Siria Irlanda Ayala Campos	**$68,747.91**
					Total	**$117,839.11**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $42,567.70 (Son: cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $75,271.41 (Son: setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos 41/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: $761,940.07 (Son: setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 07/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $761,940.07 (Son: setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 07/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2025, por conceptos de “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente.” (SIC) y “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente la efectiva prestación de los servicios contratados, toda vez que no proporcionó evidencia suficiente que permita identificar las actividades realizadas, entregables, informes, asesorías, gestiones o resultados derivados de la contratación, que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el proveedor Sergio Alejandro Patrón Villegas la entidad fiscalizada no proporcionó contrato en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio; de igual forma, para los numerales 9.8, 9.16, 9.29, 9.31 y 9.35 tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de entrega del servicio y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00030	20/02/2025	EC4BB3E7-654B-44A5-92D2-93D9AA48668D	Gerson Neftali Pool Perera	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 15." (SIC)	$22,000.00
9.2	C00031	20/02/2025	E049FEA0-E95B-413A-9F80-77BA1CDD680E		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 16." (SIC)	$22,000.00
9.3	C00138	15/05/2025	BEF26ECF-DB87-4CF0-		"PAGO POR LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA	$22,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			ACE0-ACA032C5B77B		CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 84." (SIC)	
9.4	C00234	17/07/2025	25476618-7BA9-418A-B953-582AD77B4D5A		"PAGO POR LA ASESORIA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 138." (SIC)	$22,000.00
9.5	C00235	17/07/2025	A46FD7DC-8E1D-406F-B400-1FF046AD04BD		"PAGO POR LA ASESORIA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 139." (SIC)	$22,000.00
9.6	C00318	26/09/2025	1A5A742B-416F-4178-8715-838CEC1B280A		"PAGO POR LA ASESORIA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 196." (SIC)	$22,000.00
9.7	C00319	26/09/2025	3BA9B37D-1F43-4A8E-8EF7-0CB5378FFA61		"PAGO POR LA ASESORIA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 197." (SIC)	$22,000.00
9.8	C00354	27/10/2025	Sin dato		"PAGO POR LA ASESORIA EN LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025. GP GERSON NEFTALI POOL PERERA, Folio Pago: 219." (SIC)	$22,000.07
					Subtotal Gerson Neftali Pool Perera	**$176,000.07**
9.9	C00098	16/04/2025	B13EC0B1-3138-4E36-AC5F-F6859FC33FEE	Yucaensembler, S.A.S de C.V.	"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 58." (SIC)	$28,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.10	C00132	16/04/2025	E89F4198-3300-484B-BA68-8B51DD711632		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINIS. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 79." (SIC)	$28,880.00
9.11	C00146	21/05/2025	4A04F885-7A0C-40F3-83F8-BD2E3D7A7C1A		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 90." (SIC)	$28,880.00
9.12	C00147	21/05/2025	ABD4CE07-FB55-47EC-B9FC-20750180263B		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 91." (SIC)	$28,880.00
9.13	C00200	30/06/2025	4ED1D1B5-563F-42A3-ADBF-839E18C953D1		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRA. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 120." (SIC)	$28,880.00
9.14	C00282	31/08/2025	4965E562-F675-4159-B0E1-1621E2A82B0F		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 172." (SIC)	$28,880.00
					Subtotal Yucaensembler, S.A.S de C.V.	**$173,280.00**
9.15	C00317	24/09/2025	3EE273AA-3E69-43E3-94C5-6DEDA45264AA	Elías Terron Mijares	"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP ELIAS TERRON MIJARES , Folio Pago: 195." (SIC)	$28,880.00
9.16	C00355	27/10/2025	Sin dato		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO POR DIVERSAS ACTIVIDADES	$28,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ADMINIST. GP ELIAS TERRON MIJARES , Folio Pago: 220." (SIC)	
					Subtotal Elías Terron Mijares	**$57,760.00**
9.17	C00099	16/04/2025	396E0375-42C8-4CC2-B8EB-D63EA2ECE194		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURIDI. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 59." (SIC)	$22,040.00
9.18	C00100	16/04/2025	FABF39B9-E9F7-4FD5-BA9B-978606E65245		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JUR. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 60." (SIC)	$22,040.00
9.19	C00150	21/05/2025	0EF516EB-BCA8-43EB-A367-8D79CA66609D	Romo Ceballos y Asociados, Multiservicios, S.A.S de C.V.	"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURID. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 94." (SIC)	$22,040.00
9.20	C00199	30/06/2025	EBCED8C3-7B37-436D-B28B-578AA5245C9E		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURIDI. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 119." (SIC)	$22,040.00
9.21	C00304	01/09/2025	F95563A5-D8B7-4406-8A67-8EDD6DE9465A		"ORDEN DE PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO POR DIVERSAS ACTIVIDA. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 182." (SIC)	$22,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.22	C00315	24/09/2025	AA20B23F-15F1-42E4-93F2-D0D9D0D4AD92		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURID. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 193." (SIC)	$22,040.00
9.23	C00338	01/09/2025	B4350480-4E65-43FF-A7EA-66DFAB573DFC		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURID. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 203." (SIC)	$22,040.00
9.24	C00398	10/12/2025	6AE3D265-7ED4-4757-96D0-79AC8BD956B6		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO POR DIVERSAS ACTIVIDADES JURI. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 244." (SIC)	$22,040.00
9.25	C00399	10/12/2025	0050C3B6-267A-4154-90EB-52260C1EBF9D		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE POR DIVERSAS ACTIVIDADES. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 245." (SIC)	$22,040.00
9.26	C00412	10/12/2025	9C317C74-AFE6-448B-BE0C-BCF436AA2ABA		"PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE POR DIVERSAS ACTIVIDADES JUR. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago: 249." (SIC)	$22,040.00
					Subtotal Romo Ceballos y Asociados, Multiservicios, S.A.S de C.V.	**$220,400.00**
9.27	C00092	07/03/2025	76E6B8B5-3072-45C6-	Construycom MSQ S.A. de C.V.	"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE ENERO 2025. GP	$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			86AF-05664E4FC3D7		Directo 52 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 52." (SIC)	
9.28	C00158	14/05/2025	EAF8586C-7CFC-47B8-9864-629E00E081FD		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO 2025. GP Directo 99 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 97." (SIC)	$12,000.00
9.29	C00166	23/05/2025	Sin dato		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE MARZO 2025. GP Directo 100 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 98." (SIC)	$12,000.00
9.30	C00211	24/06/2025	0A516FC5-CA4D-40AF-B70B-5802416E97B4		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE ABRIL 2025. GP Directo 125 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 122." (SIC)	$12,000.00
9.31	C00247	21/07/2025	Sin dato		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE MAYO 2025. GP Directo 149 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 146." (SIC)	$12,000.00
9.32	C00292	20/08/2025	447E6A19-6398-4533-9C71-AA96D8253293		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE JUNIO 2025. GP Directo 180 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 177." (SIC)	$12,000.00
9.33	C00339	19/09/2025	BF60BCAE-BD15-41A5-9D94-FA18525E09B1		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE JULIO 2025. GP Directo 207 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 204." (SIC)	$12,000.00
9.34	C00382	25/11/2025	F36367D7-79FC-44B6-857E-128CB421F138		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 236 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 233." (SIC)	$12,000.00
9.35	C00407	17/12/2025	Sin dato		"PAGO POR ASESORIA DE OBRA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO 2025. GP Directo 250 CONSTRUYCOM MSQ (2), Pago: 247." (SIC)	$12,000.00
					Subtotal Construycom MSQ, S.A. de C.V.	**$108,000.00**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.36	C00385	18/11/2025	d05d52ed-ccf4-4857-9d88-8d77be23e778	Sergio Alejandro Patrón Villegas	"PAGO POR SERVICIOS LEGALES. GP SERGIO ALEJANDRO PATRON VILLEGAS , Folio Pago: 234." (SIC)	$26,500.00
					Subtotal Sergio Alejandro Patrón Villegas	**$26,500.00**
					Total	**$761,940.07**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $477,940.00 (Son: cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $284,000.07 (Son: doscientos ochenta y cuatro mil pesos 07/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: $1,167,109.68 (Son: un millón ciento sesenta y siete mil ciento nueve pesos 68/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $1,167,109.68 (Son: un millón ciento sesenta y siete mil ciento nueve pesos 68/100 M.N.) en los meses de febrero a julio y septiembre de 2025, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que se especifiquen los conceptos e importes a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término de los servicios u obras estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de los trabajos realizados, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no ejerció el presupuesto con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; de igual forma, en los numerales 10.10 y 10.12, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente,

constancia de recibido y orden de compra y después de realizar la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que éstos se encuentra en estatus de “Cancelado”, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00188	17/06/2025	14E37DDA-1416-4621-B954-39B6518A43DF	Concretos y Pavimentos del Sureste, S.A de C.V.	"PAGO POR IMPERMEABILIZACION DE TECHO. GP CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE (1) , Folio Pago: 111." (SIC)	$46,400.00
10.2	C00189	26/06/2025	01BC34D1-E1FB-4A39-944D-293611045F62		"PAGO POR IMPERMEABILIZACION DE TECHO. GP CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE (1) , Folio Pago: 112." (SIC)	$25,227.29
10.3	C00228	05/07/2025	0CA80C47-6902-49B1-BB1A-7AEA59A707A0		"PAGO POR LOS TRABAJOS DE: REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE CAPTACION XIAT. GP CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE (1) , Folio Pago: 133." (SIC)	$17,981.96
					Subtotal Concretos y Pavimentos del Sureste, S.A de C.V.	**$89,609.25**
10.4	C00069	26/03/2025	0AB5663A-6CE0-4DF9-AA75-DE736F8FCA90	Juan Carlos Interian Noh	"PAGO POR EL MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE LA UBR. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 41." (SIC)	$44,957.71
10.5	C00072	26/03/2025	0E7E5EE6-C55B-4478-ADEB-38EB6947CDE7		"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EDIFICIOS DE LA UBR Y BIBLIOTECA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 43." (SIC)	$142,550.68
10.6	C00073	26/03/2025	D3C34FE1-7DCF-4D81-B6B5-AD1A34D097A9		"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DEL DIF. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 44." (SIC)	$63,715.30
10.7	C00088	06/03/2025	1A2074B9-B744-4E44-		"PAGO POR EL SERVICIO DE	$115,906.04

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			855F-C649A0BE9DB5		MANTENIMIENTO AL LOCAL DEL DIF (ANTICIPO). GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 48." (SIC)	
10.8	C00089	06/03/2025	A0C3D9D0-45F6-4E5E-988C-AAA8CF093F7B		"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL LOCAL DEL DIF (SALDO). GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 49." (SIC)	$85,329.60
10.9	C00114	28/04/2025	16BAC074-138C-42AA-9F19-096CCD06B70A		"PAGO POR PINTURA GENERAL DEL PARQUE PRINCIPAL, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y TRABAJOS DE LIMPIEZA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 74." (SIC)	$108,838.16
10.10	C00142	19/05/2025	51E70117-02B9-4F4C-9D8A-2E0CD52CC9C6 CANCELADO		"PAGO POR MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE SOFTBOL Y FUT-7. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 88." (SIC)	$99,440.77
10.11	C00180	10/06/2025	5F0EA104-9976-4561-B856-D13BF874B691		"PAGO POR PINTURA GENERAL DEL PARQUE DE LA MADRE. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 104." (SIC)	$139,467.27
10.12	C00233	17/07/2025	85D0CF46-B749-4080-B0CE-C19AF233A5F4 CANCELADO		"PAGO POR PINTURA GENERAL, LIMPIEZA Y TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 137." (SIC)	$106,163.20
10.13	C00313	20/09/2025	13A31D76-E6C7-4DFD-ACFF-F78B7C44EE63		"PAGO POR PINTURA GENERAL Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 191." (SIC)	$108,019.20
					Subtotal Juan Carlos Interian Noh	**$1,014,387.93**
10.14	C00041	26/02/2025	FFD0B7EB-476E-4BBA-83A2-42C07E4870D9	Virgilio May Nahuat	"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS	$40,162.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					INFANTILES DEL CENTRO DE LA POBLACION. GP VIRGILIO MAY NAHUAT, Folio Pago: 26." (SIC)	
10.15	C00116	30/04/2025	A1BD0073-DBB7-49DE-AE56-279E0D75DDD7		"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REJAS PROTECTORES, VENTANAS, PUERTAS DE MADERA Y MOSQUITERO. GP VIRGILIO MAY NAHUAT, Folio Pago: 76." (SIC)	$22,950.00
					Subtotal Virgilio May Nahuat	**$63,112.50**
					Total	**$1,167,109.68**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 52 fracción II, 54 fracción III, 60, 70, 71, 73, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: $578,360.92 (Son: quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 92/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $578,360.92 (Son: quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 92/100 M.N.) en los meses de febrero, de junio a agosto y de octubre a diciembre de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago,

relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, especificaciones del servicio contratado y costos unitarios de cada concepto; reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el proveedor Juan Carlos Interián Noh, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado por la contratación de los servicios; y en los numerales 11.3 y 11.8, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recibido, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00193	30/06/2025	430846AD-540A-4CAF-ADB1-144964D0C13A	Impresos y Suministros Publicitarios Cansahcab, S.A.S de C.V.	"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP IMPRESOS Y SUMINISTROS PUBLICITARIOS CANSAHCAB , Folio Pago: 116." (SIC)	$23,629.20
11.2	C00194	30/06/2025	6203D783-8481-446C-8711-3912A784F17D		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP IMPRESOS Y SUMINISTROS PUBLICITARIOS CANSAHCAB , Folio Pago: 117." (SIC)	$14,558.00
11.3	C00346	03/10/2025	Sin dato		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP IMPRESOS Y SUMINISTROS PUBLICITARIOS CANSAHCAB , Folio Pago: 211." (SIC)	$24,202.24
Subtotal Impresos y Suministros Publicitarios Cansahcab, S.A.S de C.V.						**$62,389.44**
11.4	C00039	25/02/2025	2DD1C75C-09DF-44AC-BAFF-12BEB13C8C7B	Juan Carlos Interián Noh	"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 24." (SIC)	$110,200.00
11.5	C00198	30/06/2025	0BE143C2-0BAC-4305-BC1E-46F37F32285E		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 118." (SIC)	$110,780.00
11.6	C00238	28/07/2025	41A0D332-2D3B-4F38-		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	$68,092.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			954D-C226D04A60D8		CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 141." (SIC)	
11.7	C00270	12/08/2025	83D3024D-9B2A-4971-BD83-E425049095D9		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 162." (SIC)	$38,048.00
11.8	C00353	27/10/2025	Sin dato		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 218." (SIC)	$56,263.48
11.9	C00375	05/11/2025	540908BD-FCB5-4D94-BF5A-73C06834A5C8		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 229." (SIC)	$91,988.00
11.10	C00396	04/12/2025	A0318056-0C41-4F4B-A5A2-B96EEEC6F854		"PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. GP JUAN CARLOS INTERIAN NOH, Folio Pago: 242." (SIC)	$40,600.00
					Subtotal Juan Carlos Interian Noh	**$515,971.48**
					Total	**$578,360.92**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: $270,804.00 (Son: doscientos setenta mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $270,804.00 (Son: doscientos setenta mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio a octubre de 2025, por concepto de “Energía eléctrica G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos

justificantes como pueden ser convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), documentación soporte que ampare los pagos efectuados en efectivo (recibos de pago en efectivo), incluyendo recibos originales de la CFE (anverso y reverso del recibo original en donde se aprecie el código de barras, QR y consumos históricos), facturas y demás documentación que se considere suficiente para la comprobación de los pagos, documentación que acredite la propiedad, posesión o uso institucional de los predios e inmuebles asociados a los números de servicio (por ejemplo: escrituras públicas, contratos de arrendamiento, comodatos, actas de asignación o constancias de ocupación, esto es, cualquier documento que evidencie la legal posesión), conciliación detallada entre los pagos efectuados y los recibos emitidos por la CFE, especificando fecha de pago, periodo de pago, monto, forma de pago, número de servicio y nombre del servicio, entre otros, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	D00084	31/07/2025	Sin dato	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA." (SIC)	$59,683.00
12.2	D00097	31/08/2025			"PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA." (SIC)	$52,136.00
12.3	D00102	30/09/2025			"PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA." (SIC)	$75,421.00
12.4	D00115	31/10/2025			"PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA." (SIC)	$83,564.00
					Total	**$270,804.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 14.

Monto observado: $219,398.40 (Son: doscientos diecinueve mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por $219,398.40 (Son: doscientos diecinueve mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2025, por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	D00107	07/10/2025	Sin dato	"COMPROBACION DEL CHEQUE #164 (PAGO DE RECIBOS POR APOYOS ECONOMICOS)." (SIC)	$119,850.00
14.2	D00108	10/10/2025		"COMPROBACION DEL CHEQUE #165 (PAGO DE RECIBOS POR APOYOS ECONOMICOS)." (SIC)	$49,550.00
14.3	D00127	08/12/2025		"COMPROBACION DEL CHEQUE #180 (PARTICIPACIONES PAGO DE APOYOS ECONOMICOS Y FACTURA)." (SIC)	$49,998.40
				Total	**$219,398.40**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios sin número, el primero de fecha 04 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2026, recibidos en fechas 07 y 11 de septiembre de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	$862,322.76	$862,322.76	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.7
8	Solventada parcialmente	$75,271.41	$42,137.41	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	$284,000.07	$284,000.07	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.9
10	Solventada parcialmente	$1,167,109.68	$1,167,109.68	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.10
11	Solventada parcialmente	$578,360.92	$578,360.92	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.11
12	Solventada parcialmente	$270,804.00	$270,804.00	Pliego de Observaciones DAMB-60000900-CF-25-2026-OBS.12
13	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
14	Solventada	$0.00	$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones

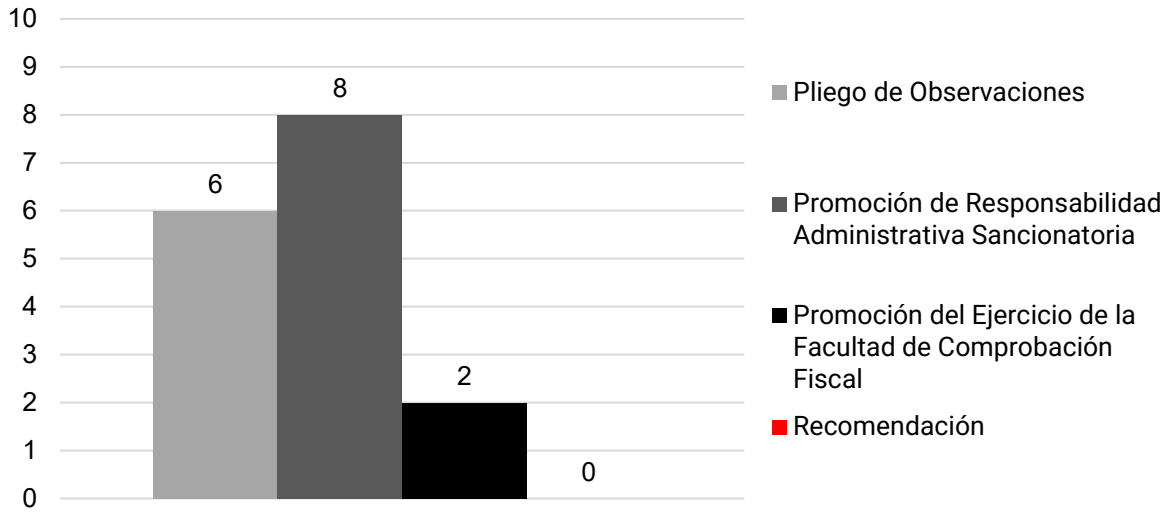

Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de $3,204,734.84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán,** de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las

disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/